

28 AGO 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.



Compañeras y Compañeros Diputados.

Quien suscribe, en esta ocasión me permito presentar posicionamiento respecto al Proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de extorsión**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de Extorsión, es considerado un agravio de alto impacto a la Sociedad por los daños que ocasiona a sus víctimas, tanto económicos, como psicológicos, el perjuicio si bien es de índole patrimonial, también deja secuelas mentales a quienes sufren este tipo de hechos delictivos.

Ante esta situación, el pasado 16 de julio de 2025, fue presentada por nuestra Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, El proyecto de Decreto para reformar el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Federal en materia de Extorsión.

Con esta reforma, se busca facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General, que permita la prevención y sanción del delito de Extorsión bajo una misma legislación en todo el territorio nacional.



Con esta acción el Gobierno Federal mantiene el compromiso de pacificar al país combatiendo los delitos mas lesivos, una medida sera establecer homogeneidad para atender este delito, pues en la actualidad se cuenta con tipos penales y sanciones distintas en cada Entidad Federativa, lo que complica su persecución y sanción.

- Con la Ley General, se tendría un solo tipo penal y sus modalidades para todo el territorio nacional.
- Las autoridades de Seguridad Pública de los distintos órdenes de Gobierno, estarían obligadas a su coordinación y colaboración.
- Las penas para este delito serán las mismas para el autor o autores, sin importar que su planeación se realice dentro o fuera de México, siempre y cuando su ejecución sea en territorio nacional.

Sera sin duda, una de las herramientas legislativas con mayor eficacia para disminuir, perseguir y lograr la detención de extorsionadores que en los últimos años han incrementado su presencia delictiva en el territorio.

Según los datos que se mencionan en la citada iniciativa, la incidencia de extorsiones en el año 2018 representaba un promedio diario de 18.89 casos, mientras que para enero del 2025, se registró un promedio diario de 29.77 extorsiones, representando un aumento nacional de 57.62%.



Otra de las bondades de esta iniciativa de reforma, es el fortalecimiento de la capacidad de investigación que tendrán las dependencias encargadas de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, mediante herramientas tecnológicas para la ubicación y desarticulación de bandas dedicadas a este delito.

En el Código penal para nuestro Estado, el delito de extorsión se sanciona con una **pena de 7 a 12 años de prisión**, mientras que en el Código federal la penalidad es de 2 a 8 años, lo cual será corregido con la expedición de esta Ley General.

Por lo expuesto, considero que la reforma constitucional en materia de extorsión es un gran acierto del Gobierno Federal que encabeza nuestra Presidenta y que desde este momento le doy todo mi respaldo, para que en su momento esta Cámara Estatal, brinde el apoyo y votemos a favor la minuta de reforma que nos remitan del Congreso de la Unión.

Por su atención, muchas gracias.

¡Es cuánto, diputado presidente.!

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.


DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ

**INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**